

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0027861

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: izify by iZi

Reivindicación de colores: HEX: #5558E5

HEX: #8a8be2

HEX: #babbe0

HEX: #ffffff

HEX: #201e3b

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software de facturación descargable; software de gestión financiera; programas informáticos de facturación descargables; programas informáticos para el procesamiento de datos relacionados con registros financieros; programas informáticos para informes financieros; programas informáticos para la gestión de las ventas; software informático para la gestión de las ventas; aplicaciones de software informático para uso con inteligencia artificial; cajas de autoservicio; programas informáticos para sistemas de cajas registradoras electrónicas; aparatos de terminales de pago; software de control de terminales de autoservicio; terminales de punto de venta; terminales de pago electrónicos; datáfonos; software de gestión de bases de datos; hardware para el procesamiento de pagos electrónicos; hardware para facilitar las operaciones de pago por medios electrónicos; terminales interactivos con pantalla táctil;

terminales protegidos para transacciones electrónicas; software informático para servicios de pago electrónico para terceros; software para controlar terminales de autoservicio.

36: Procesamiento de pagos por tarjeta de crédito y de débito; procesamiento de pagos electrónicos de facturas; procesamiento de transacciones de transferencias bancarias; servicios de pago por billetera electrónica; cobro de pagos en concepto de productos y servicios; servicios de gestión de pagos; servicios de pago electrónico; servicios de pago en el ámbito del comercio electrónico; servicios de pago prestados mediante aparatos y dispositivos inalámbricos de telecomunicaciones; servicios de pago sin contacto; servicios financieros de pago; servicios móviles de pago electrónico; tramitación de transacciones de pago por internet; servicios de pago automatizado; tramitación de pagos electrónicos; tramitación de pagos en concepto de compra de productos y servicios a través de una red electrónica de comunicaciones; tramitación de transacciones financieras; tramitación electrónica de pagos.

42: Alojamiento de software como servicio [saas]; plataforma como servicio [paas]; diseño y desarrollo de programas informáticos para la recopilación, transmisión y análisis de datos; programación de programas informáticos para escanear o leer un código qr mediante dispositivos móviles; programación de programas informáticos para escanear o leer un código qr mediante redes informáticas; servicios de información y asesoramiento relacionados con software como servicio [saas]; programación informática de software para escanear o leer un código de barras mediante redes informáticas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IZI SOLUCIONES DIGITALES S.A.S.
Carrera 7 A 150 20
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

María José Ramírez, Calle 127a #49-67, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.